



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CXCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 18 Secc. I • Jueves 1 de Septiembre de 2016

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia  
Artemiza Pavlovich  
Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel Ernesto  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Héctor Virgilio  
Leyva Ramírez**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado.  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



## Contenido

Índice en la página número 43.

Gobierno del  
Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y  
Eliás Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
[boletinoficial.sonora.gob.mx](http://boletinoficial.sonora.gob.mx)

## **ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de La Colorada, Sonora, en sesión Extraordinaria celebrada el día        del mes de Junio del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO NUMERO**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales correspondientes al  
1er Trimestre de 2016.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

## AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, REQUIRO DE MAYOR PRESUPUESTO PARA EJERCER ESTAS PARTIDAS

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
PM		3000	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
SM			SERVICIOS GENERALES	47,700.00	14,088.19	61,788.19
			SECRETARIA MUNICIPAL			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,500.00	14,818.81	19,318.81
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,500.00	33,672.51	47,172.51
		4000	TRASNFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	445,203.00	131,628.62	576,831.62
TM			Tesorería MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	515,500.00	58,883.78	574,383.78
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,250.00	13,631.40	57,881.40
		3000	SERVICIOS GENERALES	260,250.00	51,619.13	251,869.13
		4000	TRASNFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	75,000.00	78,169.85	153,169.85
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	141,000.00	6,777.69	147,777.69
		3000	SERVICIOS GENERALES	246,000.00	154,067.82	400,067.82
		6000	INVERSION PUBLICA	932,820.00	189,317.47	1,122,137.47
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	180,000.00	21,000.00	201,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	106,500.00	19,774.19	126,274.19
		3000	SERVICIOS GENERALES	15,000.00	4,006.00	19,006.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,967,223.00</b>	<b>791,455.46</b>	<b>3,758,678.46</b>

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 29 del mes Mayo, del presente año, mediante Acta N° 09 ordinaria.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de La Colorada, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Perla María Rodríguez Porchas

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE LA  
LA COLORADA, SONORA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE LA COLORADA  
SONORA  
SECRETARIA

C. Francisco Alonso Prado



## **ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de La Colorada, Sonora, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 del mes de Julio del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO NUMERO**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales correspondientes al  
Periodo de 2016.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:



## AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, REQUIRO DE MAYOR PRESUPUESTO PARA EJERCER ESTAS PARTIDAS

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
PM		2000	PRESIDENCIA MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	6,324.28	186,324.28
		3000	SERVICIOS GENERALES	190,800.00	20,280.19	211,080.19
SM			SECRETARIA MINICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	490,700.00	5,000.00	495,700.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	41,367.75	59,367.75
		3000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00	33,672.51	87,672.51
TM		4000	TRANFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,780,812.00	249,491.12	2,030,303.12
			Tesorería MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,107,100.00	77,800.63	2,184,900.63
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	177,000.00	69,725.52	246,725.52
		3000	SERVICIOS GENERALES	801,000.00	251,744.62	1,052,744.62
DSP		4000	TRANFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000.00	113,811.85	413,811.85
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	871,400.00	2,080.00	873,480.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	564,000.00	37,657.36	601,657.36
DSPM		3000	SERVICIOS GENERALES	984,000.00	165,076.47	1,149,076.47
		6000	INVERSION PUBLICA	3,731,274.00	189,317.47	3,920,591.47
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	822,000.00	23,913.00	845,913.00	
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	426,000.00	32,609.59	458,609.59	
	3000	SERVICIOS GENERALES	72,600.00	19,723.03	92,323.03	
<b>TOTAL</b>				<b>13,570,686.00</b>	<b>1,339,595.39</b>	<b>14,910,281.39</b>

**Artículo 2º.** El presente acuerdo contiene en forma acumulada las modificaciones efectuadas durante el Ejercicio 2016 y entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 27 del mes Julio, del presente año, mediante Acta N° 11.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de La Colorada, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es trascripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Perla María Rodríguez Porchas



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Francisco Alonso Prado





## MUNICIPIO DE CUMPAS, SONORA

### ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Cumpas, Sonora, en sesión ordinaria celebrada el día 09 del mes de Agosto del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO NUMERO CINCO

Que aprueba las modificaciones presupuestales Acumuladas de  
2016

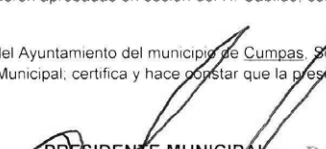
**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**  
**JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE CUMPAS REQUIRO DE MAYOR PRESUPUESTO PARA EJERCER ESTAS PARTIDAS**

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
PM		1000	PRESIDENCIA SERVICIOS PERSONALES	656,346.00	31,650.00	687,996.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00	24,404.11	114,404.11
		3000	SERVICIOS GENERALES	552,000.00	38,189.30	590,189.30
SM			SECRETARIA			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	8,165.37	62,165.37
TM		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	318,000.00	24,723.00	342,723.00
			Tesorería			
DOP		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,476,324.00	4,574.67	2,480,898.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	129,660.00	45,128.48	174,788.48
		3000	SERVICIOS GENERALES	649,884.00	26,712.11	676,596.11
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	126,000.00	18,431.52	144,431.52
		9000	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	1,450,748.00	52,942.31	1,503,690.31
DSP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			0.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,466,095.00	7,200.00	1,473,295.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	336,000.00	89,309.39	425,309.39
		3000	SERVICIOS GENERALES	163,200.00	54,554.09	217,754.09
DSPM		6000	INVERSION PUBLICA	2,759,906.00	866,064.27	3,625,970.27
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,180,555.00	77,630.00	3,258,185.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000.00	128,016.57	728,016.57
OCE		3000	SERVICIOS GENERALES	2,274,000.00	466,287.24	2,740,287.24
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	0.00	7,827.00	7,827.00
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
DIF		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,038,860.00	3,975.00	2,042,835.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	276,000.00	74,153.62	350,153.62
OOM			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	3,160.00	15,160.00
DIF		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	2,766.00	8,766.00
			DIF MUNICIPAL			0.00
OOM		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	3,180.00	15,180.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	266,400.00	70,425.11	336,825.11
			OOMAPAS			
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00	36,038.55	186,038.55	
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,370,244.00	98,396.45	1,468,640.45	
<b>TOTAL</b>				<b>21,414,222.00</b>	<b>2,263,904.16</b>	<b>23,678,126.16</b>

Artículo 2º. El presente acuerdo contiene en forma acumulada las modificaciones efectuadas durante el Ejercicio 2016 y entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 09 del mes Agosto, del presente año, mediante Acta N° 17.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Cumpas, Sonora, con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
 C. Jesús Alberto Ojeda Castellanos  
 Presidencia Municipal  
 H. Ayuntamiento  
 Cumpas, Sonora.

  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
 Lic. Zulema A. Carrizoza Medina  
 Secretaría del  
 H. Ayuntamiento  
 Cumpas, Sonora.



H. Ayuntamiento  
Nacori Chico, Sonora

**ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio De Nacori Chico Sonora; en sesión ordinaria celebrada el día 22 del mes de Julio del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO: CINCO**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales acumuladas al 2016.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELEGIBLE  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROF. MARTÍN ZENÓN AYÓN  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
NACORI CHICO, SONORA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCA GAMEZ GARCIA



SECRETARÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
NACORI CHICO, SONORA

Calle 8 entre Hidalgo y Juarez, Col: Centro C.P.84440 Tel. (634) 34-650-12 Fax (634)34-650-62  
ayuntamientonacorichico@live.com.



AMPLIACION (+)

**Justificación**

El Ayuntamiento de Nacori Chico, Sonora, recibió por parte del Gobierno del Estado un apoyo extraordinario para solventar los gastos realizados.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES	549,358.00	60.00	549,418.00
PM	CA	3000	PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS GENERALES	727,044.00	6,552.50	733,596.50
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	45,840.00	29,183.57	75,023.57
SA	DA	1000	SECRETARIA MUNICIPAL POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	836,864.00	20,033.00	856,897.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	330,960.00	8,441.03	339,401.03
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,021,236.00	69,458.67	1,090,694.67
TM	EB	1000	TESORERIA MUNICIPAL PLANEACION E LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES	762,164.00	49,694.00	811,858.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	369,324.00	9,700.00	379,024.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	546,863.00	70,975.22	617,838.22
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	54,000.00	11,180.00	65,180.00
DSP	IB	1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS ADMN. DE SERVICIOS PÚB. SERVICIOS PERSONALES	1,899,621.00	51,503.50	1,951,124.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	612,000.00	140,890.52	752,890.52
		3000	SERVICIOS GENERALES	747,000.00	166,310.49	913,310.49
		6000	INVERSION PUBLICA	902,265.00	59,370.13	961,635.13
DSPTM	JB	2000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA MATERIALES Y SUMINISTROS	426,000.00	46,972.38	472,972.38
		3000	SERVICIOS GENERALES	140,952.00	6,399.00	147,351.00
1	LS/LP	1000	COMISARIAS SERVICIOS PERSONALES	757,130.00	10,846.00	767,976.00
BL	AB	1000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AP. A LA OP. DEL SIST HIDR. MPAL SERVICIOS PERSONALES	77,694.00	400.00	78,094.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	117,730.00	61,300.64	179,030.64
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	1,000.00	1,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>10,924,045.00</b>	<b>820,270.65</b>	<b>11,744,315.65</b>

Artículo 2º. El presente acuerdo contiene la forma acumulada las modificaciones efectuados durante el ejercicio 2016, y entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 22 del mes Julio, del presente año, mediante Acta N° 10.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Nacori Chico, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo que consta en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Martín Zamón Ayon Zamora



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
NACORI CHICO, SONORA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. Francisca Martínez García



SECRETARIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
NACORI CHICO, SONORA



## ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio De Santa Cruz, Sonora; en sesión ordinaria celebrada el día 12 del mes de Agosto del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 05

**Que aprueba las modificaciones presupuestales acumuladas al 2016.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**Justificación**

El Ayuntamiento de Santa Cruz, Sonora, Requiere Mayor Presupuesto para Ejercerse

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
PM	CA		PRESIDENCIA			
		2000	ACCION PRESIDENCIAL	204,000.00	1,319.64	205,319.64
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	114,000.00	25,851.44	139,851.44
SA	DA		SECRETARIA MUNICIPAL			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	192,000.00	636.55	192,636.55
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	668,988.00	133,189.91	802,177.91
TM	EY		TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	ADMN DE LA POLITICA DE INGRESOS	522,000.00	89,120.21	611,120.21
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	1,086,888.00	243,524.21	1,330,412.21
DSP	HW		DIR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	856,055.00	63,853.00	919,908.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	740,412.00	109,678.72	850,090.72
		3000	SERVICIOS GENERALES	703,800.00	292,153.70	995,953.70
	6000	INVERSION PUBLICA	1,457,581.00	3,425,613.69	4,883,194.69	
DSPTM	J8		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	573,734.00	13,020.00	586,754.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	591,000.00	1,468.40	592,468.40
	3000	SERVICIOS GENERALES	217,800.00	1,221.17	219,021.17	
OB	AC		ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE			
			FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	267,067.00	1,054.00	268,121.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	81,636.00	14,057.15	95,693.15
	3000	SERVICIOS GENERALES	172,284.00	164,434.20	336,718.20	
<b>TOTAL</b>				<b>8,449,245.00</b>	<b>4,580,195.99</b>	<b>13,029,440.99</b>

Artículo 2º. El presente acuerdo contiene el forma acumulada las modificaciones efectuados durante el ejercicio 2016, y entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 12 del mes Agosto, del presente año, mediante Acta N° 05

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE JESUS GARCIA ALCALA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. CARLOS LORFAC

SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO  
SANTA CRUZ, SONORA

## ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, en sesión ordinaria celebrada el día 18 del mes de Agosto del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO NUMERO Asuntos Generales

Que aprueba las modificaciones presupuestales Acumuladas al  
2016.

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:



AMPLIACION (+)



JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS REQUIRO DE MAYOR PRESUPUESTO PARA EJERCER ESTAS

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY		1000	<b>AYUNTAMIENTO</b> SERVICIOS PERSONALES	324,350.00	29,690.13	354,040.13
PM		1000	<b>PRESIDENCIA</b> SERVICIOS PERSONALES	433,048.00	71,033.79	504,081.79
		3000	SERVICIOS GENERALES	379,680.00	29,879.15	409,559.15
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	105,600.00	18,746.96	124,346.96
SM			<b>SECRETARIA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	473,132.00	376,770.38	849,902.38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	134,400.00	53,925.45	188,325.45
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	812,760.00	84,989.26	897,749.26
TM			<b>Tesorería</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	645,700.00	28,973.11	674,673.11
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	18,330.83	102,330.83
		3000	SERVICIOS GENERALES	256,800.00	6,619.20	263,419.20
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,000.00	80,618.98	122,618.98
DSPM			<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			0.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,221,430.00	103,934.27	1,325,364.27
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	272,520.00	29,909.28	302,429.28
		3000	SERVICIOS GENERALES	775,656.00	216,093.71	991,749.71
		6000	INVERSION PUBLICA	358,212.00	97,730.00	455,942.00
DSP			<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	472,526.00	25,309.55	497,835.55
		3000	SERVICIOS GENERALES	60,600.00	43,528.68	104,128.68
<b>TOTAL</b>				<b>6,852,414.00</b>	<b>1,316,082.73</b>	<b>8,168,496.73</b>

Artículo 2º. El presente acuerdo contiene en forma acumulada las modificaciones efectuadas durante el Ejercicio 2016 y entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día **18 del mes Agosto**, del presente año, mediante Acta N° **21**.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de San Felipe de Jesús, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
  
 Mtra. Delfina Lillian Ochoa  
  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**SAN FELIPE DE JESUS, SONORA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
  
 C. Miguel Angel Hernandez  
  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**C. Miguel Angel Hernandez**  
**San Felipe de Jesús, Sonora.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del mes de Agosto del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO CINCO

**Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2016.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

#### AMPLIACION (+)

#### Justificación

El Ayuntamiento recibió ingresos extraordinarios por un importe de 85,985,320.39 mismos que se destinaron a cubrir los compromisos de esta administración como lo son principalmente: OBRAS DEL PROGRAMA FORTALECE RAMO 23 Y DEL PROGRAMA DENOMINADO CUARTO ROSA, AMPLIACION DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES, PROGRAMAS DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL, CREACION DEL CONSEJO PARA LA PROMOCION ECONOMICA DE NOGALES, PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE NOGALES, PREVISIONES PARA DEUDA PUBLICA Y ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	CABILDO	13,328,225.21		13,328,225.21
2	SINDICATURA	4,626,941.75		4,626,941.75
3	PRESIDENCIA	9,494,521.02		9,494,521.02
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	30,814,008.81	138,045.60	30,952,054.41
5	TESORERIA MUNICIPAL	132,568,115.37	65,566,974.79	198,135,090.16
7	SERVICIOS PUBLICOS	117,363,305.18		117,363,305.18
8	SEGURIDAD PUBLICA	205,553,399.70		205,553,399.70
10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	4,730,464.97		4,730,464.97
11	OFICIALIA MAYOR	50,150,516.88	1,000,000.00	51,150,516.88
13	COMUNICACION SOCIAL	13,007,063.32		13,007,063.32
14	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	17,817,054.90		17,817,054.90
16	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	7,815,089.22	1,100,000.00	8,915,089.22
18	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	112,672,117.40	18,180,300.00	130,852,417.40
20	DIRECCION JURIDICA	3,925,184.44		3,925,184.44
21	DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS DE LA MUJER	2,626,174.30		2,626,174.30
27	INTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	12,640,098.30		12,640,098.30
30	DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	8,955,448.12		8,955,448.12
31	DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD	4,033,484.30		4,033,484.30
32	DIRECCION DE IMAGEN URBANA	23,721,222.40		23,721,222.40
33	INTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	3,101,940.02		3,101,940.02
34	DIRECCION DE INFORMATICA	2,248,137.54		2,248,137.54
	<b>TOTAL</b>	<b>781,192,513.15</b>	<b>85,985,320.39</b>	<b>867,177,833.54</b>

CAPITULO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	347,782,524.77	1,000,000.00	348,782,524.77
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	79,553,682.47	308,130.00	79,245,552.47
3000	SERVICIOS GENERALES	120,975,750.89	20,782,598.46	141,758,349.35
4000	TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	62,946,205.65	5,082,407.60	68,028,613.25
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,900,865.74	906,340.00	12,807,205.74
6000	INVERSION PUBLICA	87,560,039.16	18,180,300.00	105,740,339.16
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	473,444.47	3,464,300.00	3,937,744.47
9000	DEUDA PUBLICA	70,000,000.00	36,877,504.33	106,877,504.33
TOTAL		781,192,513.15	85,985,320.39	867,177,833.54

**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 11 del mes Agosto del presente año, mediante Acta N° 34.

El C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL**



**DR. DAVID CUAHUTEMOC GALINDO DELGADO**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. LUIS TADEO MELASCO FIMBRES**

C.C.P. ARCHIVO



**ARQ. DAVID CUAUHEMOC GALINDO DELGADO**, Presidente Municipal de Nogales, Sonora, a sus habitantes hace **SABER**:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, mediante acuerdo Numero Doce de fecha 14 de Julio de 2016, Acta 32, aprobó por Mayoría Calificada de diecinueve votos a favor y uno en contra, las modificaciones y adiciones al acuerdo de creación de la Preparatoria Municipal Omar Osvaldo Romo Covarrubias, del Municipio de Nogales, Sonora, para quedar de la siguiente manera:

**Acuerdo Numero Doce:** Se aprueba por Mayoría Calificada de Diecinueve Votos a favor y uno en contra de los presentes, dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación mediante el cual se emite la aprobación de los siguientes puntos: **PRIMERO.**-Se **APRUEBA** la modificación al artículo 2 y adición de las Fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI al artículo 5, ambos del Acuerdo de Creación de la Preparatoria Municipal, para quedar como sigue: **ARTICULO 2.**-El domicilio de la Preparatoria Municipal "Omar Osvaldo Romo Covarrubias" y para los efectos del artículo 5, será el de Lago Plata Sur #15, Colonia El Rastro de la ciudad de Nogales, Sonora. **ARTÍCULO 5.-** Se Adicionan las Fracciones siguientes: **XIV.**-Impartir educación de nivel medio superior en las modalidades presencial, semipresencial y en línea, **XV.**- Establecer, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares del municipio que estime conveniente, necesarios y posible; **XVI.**-Formular y adecuar sus planes y programas de estudio, basados en aquellos que estén aprobados por la Dirección General de Bachilleres y/o la Universidad de Sonora. **XVII.**-Expedir certificados de estudio, diplomas y títulos académicos. **XVIII.**- Establecer equivalencias de estudios del mismo tipo, grado y modalidad educativo, realizados en instituciones nacionales y extranjeras. **XIX.**-Otorgar o retirar reconocimiento de validez oficial de estudios en planteles particulares que impartan igual ciclo educativo. **XX.**-Auspiciar el establecimiento de planteles particulares en los que se imparta el mismo ciclo educativo; **XXI.**-Los demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del acuerdo de creación o de las leyes en la materia. **EN LA INTELIGENCIA DE QUE QUEDAN VIGENTES LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII DE ESTE ARTICULO 5.**



**SEGUNDO:** Se ordene su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y se instruya al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para la firma del documento final y sea enviado para su publicación. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.-**

D A D O en la Ciudad de Nogales, Sonora a 14 de Julio de 2016, para su publicación y observancia general en la Jurisdicción de este Municipio.



**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA**

**C. ARQ. DAVID SUAUHEMOC GALINDO DELGADO**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. LUIS TADEO VELASCO FIMBRES**

COPIA ORIGINAL



MUNICIPIO DE  
**CAJEME**  
2015 - 2018

DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA-681/2016

ASUNTO:  
Ampliación por Remanente 2015 al  
Presupuesto de Egresos Municipal de Cajeme para el  
Ejercicio Fiscal del Año 2016.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA

12 de Agosto de 2016  
"2016: Año del Diálogo y Reconstrucción"

A quien corresponda:

EL ING. ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO,  
CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que en Sesión Ordinaria y Pública del Ayuntamiento de fecha 12 de Agosto de 2016, según consta en Acta número 26, con fundamento en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emitió por Mayoría, el acuerdo número 118, mediante el cual se aprobó la **Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal de Dos Mil Dieciséis por Remanente 2015**, mismo que se transcribe literalmente:

**ACUERDO NÚMERO 118**

Que Aprueba la Ampliación al Presupuesto de Egresos por Remanente 2015 del Municipio de Cajeme para el Año 2016, y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN (+)**

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2016 de \$139,964,653.49 derivados de los Aprovechamientos de Ejercicios Fiscales Anteriores por la recepción federal de los programas Ramo 23-2015 de \$134,354,654.34 e INADEM 2015 de \$5,609,999.15, mismos que serán operado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comisarias y Desarrollo Económico.

5 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro  
C.P. 85000 - Ciudad Obregón, Sonora  
Tel. (644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



MUNICIPIO DE  
**CAJEME**  
2015 - 2018

DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA-681/2016

ASUNTO:  
Ampliación por Remanente 2015 al  
Presupuesto de Egresos Municipal de Cajeme para el  
Ejercicio Fiscal del Año 2016.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A

12 de Agosto de 2016  
"2016: Año del Diálogo y Reconstrucción"

Hoja 2 de 2

Clave Dep/Cap	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	5,447,166.77	131,802,036.73	137,249,203.50
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	5,447,166.77	131,802,036.73	137,249,203.50
12	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	960.00	5,609,999.15	5,610,959.15
	7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.	960.00	5,609,999.15	5,610,959.15
14	COMISARÍA DE CÓCORIT (CO1).	11,543,361.00	962,140.50	12,505,501.50
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	11,543,361.00	962,140.50	12,505,501.50
16	COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).	2,312,000.00	1,246,855.48	3,558,855.48
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	2,312,000.00	1,246,855.48	3,558,855.48
17	COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).	15,338,400.00	343,621.63	15,682,021.63
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	15,338,400.00	343,621.63	15,682,021.63
		34,641,887.77	139,964,653.49	174,606,541.26

Artículo 2°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



ING. ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
Tel. (644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



MUNICIPIO DE  
**CAJEME**  
2015 - 2018

DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA-683/2016

ASUNTO:  
Ampliación por los Ingresos por Convenio al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme para el  
Ejercicio Fiscal del Año 2016.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA

12 de Agosto de 2016  
"2016: Año del Diálogo y Reconstrucción"

**A QUIEN CORRESPONDA:**

EL ING. ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO,  
CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que en Sesión Ordinaria y Pública del Ayuntamiento de fecha 12 de Agosto de 2016, según consta en Acta número 26, con fundamento en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emitió por Mayoría, el acuerdo número 121 mediante el cual se aprobó la **Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Dos Mil Dieciséis** derivados de los convenios Federales FORTASEG, INADEM y Estatal CECOP, mismo que se transcribe literalmente:

**ACUERDO NÚMERO 121**

Que Aprueba la Ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el Año 2016 derivados de los convenios Federales FORTASEG, INADEM y Estatal CECOP, y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN (+)**

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el Ejercicio Fiscal 2016 de \$ 37,204,763.69 derivados de los convenios Federales FORTASEG, INADEM y Estatal CECOP operados por las diferentes Secretarías tales como Seguridad Pública, Desarrollo Económico y Desarrollo Social.





MUNICIPIO DE  
**CAJEME**  
2015 - 2018

DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA-683/2016

ASUNTO:  
Ampliación por los Ingresos por Convenio al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme para el  
Ejercicio Fiscal del Año 2016.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A

12 de Agosto de 2016  
"2016: Año del Diálogo y Reconstrucción"  
Hoja 2 de 2

Clave Dep/Cap	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	32,207,846.51	20,930,604.00	53,138,450.51
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	26,005,922.08	11,622,286.00	37,628,208.08
	3000 SERVICIOS GENERALES.	6,200,244.43	5,299,435.00	11,499,679.43
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,680.00	4,008,883.00	4,010,563.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SDS).	0.00	13,123,028.69	13,123,028.69
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00	13,123,028.69	13,123,028.69
12	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	5,610,959.15	3,151,131.00	8,762,090.15
	7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.	5,610,959.15	3,151,131.00	8,762,090.15
		37,818,805.66	37,204,763.69	75,023,569.35

Artículo 2°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

ING. ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ



DOCUMENTO OFICIAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

5 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro  
C.P. 85000 - Ciudad Obregón, Sonora  
Tel. (644) 410 5100

[www.cajeme.gob.mx](http://www.cajeme.gob.mx)



MUNICIPIO DE  
**CAJEME**  
2015 - 2018

DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA-685/2016

ASUNTO:  
Modificaciones al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme para el  
Ejercicio Fiscal del Año 2016.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA

12 de Agosto de 2016  
"2016: Año del Diálogo y Reconstrucción"

A quien corresponda:

EL ING. ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que en Sesión Ordinaria y Pública del Ayuntamiento de fecha 12 de Agosto de 2016, según consta en Acta número 26, con fundamento en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emitió por Mayoría, el acuerdo número 123, mediante el cual se aprobó La **Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el Año 2016**, mismo que se transcribe literalmente:

#### ACUERDO NÚMERO 123

**QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME PARA EL AÑO 2016, Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.-**

**Artículo 1°.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

#### AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2016 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.



Clave Dep/Cap	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	<b>AYUNTAMIENTO (AY).</b>	<b>10,540,264.83</b>	<b>10,830.90</b>	<b>10,551,095.73</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	10,432,740.51	0.00	10,432,740.51
	3000 SERVICIOS GENERALES.	107,524.32	10,830.90	118,355.22
02	<b>SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).</b>	<b>5,019,110.87</b>	<b>290,917.10</b>	<b>5,310,027.97</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	4,037,802.58	0.00	4,037,802.58
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	290,542.47	4,728.66	295,271.13
	3000 SERVICIOS GENERALES.	540,645.82	286,188.44	826,834.26
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	150,120.00	0.00	150,120.00
03	<b>ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).</b>	<b>4,300,186.08</b>	<b>4,289.10</b>	<b>4,304,475.18</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	4,225,754.70	0.00	4,225,754.70
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	74,431.38	4,289.10	78,720.48
04	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).</b>	<b>3,564,246.69</b>	<b>1,532,699.36</b>	<b>5,096,946.05</b>
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,950,246.73	315,489.30	2,265,736.03
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,613,999.96	940,399.65	2,554,399.61
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00	276,810.41	276,810.41
05	<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).</b>	<b>14,212,690.38</b>	<b>159,772.05</b>	<b>14,372,462.43</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	12,966,340.51	0.00	12,966,340.51
	3000 SERVICIOS GENERALES.	1,218,649.87	116,472.05	1,335,121.92
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00	30,000.00	30,000.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	27,700.00	13,300.00	41,000.00
06	<b>TESORERÍA MUNICIPAL (TM).</b>	<b>34,701,477.64</b>	<b>3,924,839.58</b>	<b>38,626,317.22</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	24,689,153.19	425,844.46	25,114,997.65
	3000 SERVICIOS GENERALES.	9,424,084.43	3,470,983.92	12,895,068.35
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	588,240.02	28,011.20	616,251.22
07	<b>OFICIALIA MAYOR (OM).</b>	<b>135,410,551.98</b>	<b>1,352,945.39</b>	<b>136,763,497.37</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	88,692,150.11	1,318,426.91	90,010,577.02
	3000 SERVICIOS GENERALES.	1,088,401.87	34,518.48	1,122,920.35
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	45,630,000.00	0.00	45,630,000.00
08	<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).</b>	<b>191,405,367.24</b>	<b>12,682,367.59</b>	<b>204,087,734.83</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	175,895,124.81	4,467,975.93	180,363,100.74
	3000 SERVICIOS GENERALES.	11,499,679.43	8,214,391.66	19,714,071.09
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	4,010,563.00	0.00	4,010,563.00
09	<b>SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).</b>	<b>152,051,912.07</b>	<b>6,237,205.36</b>	<b>158,289,117.43</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	14,160,660.27	0.00	14,160,660.27
	3000 SERVICIOS GENERALES.	642,048.30	1,367,132.65	2,009,180.95
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00	639,200.22	639,200.22
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	137,249,203.50	4,230,872.49	141,480,075.99
10	<b>SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA (SIUSPE).</b>	<b>123,152,146.60</b>	<b>3,825,732.55</b>	<b>126,977,879.15</b>

DOCUMENTO OFICIAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





MUNICIPIO DE  
**CAJEME**  
2015 - 2018

DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA-685/2016

ASUNTO:  
Modificaciones al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme para el  
Ejercicio Fiscal del Año 2016.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA

12 de Agosto de 2016  
"2016: Año del Diálogo y Reconstrucción"

Hoja 3 de 5

	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	41,555,713.95	743,620.62	42,299,334.57
	3000 SERVICIOS GENERALES.	81,596,432.65	2,364,884.49	83,961,317.14
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00	717,227.44	717,227.44
<b>11</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SDS).</b>	<b>31,993,652.36</b>	<b>5,915,250.97</b>	<b>37,908,903.33</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	15,602,503.78	0.00	15,602,503.78
	3000 SERVICIOS GENERALES.	2,166,119.89	186,623.14	2,352,743.03
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,102,000.00	84,596.82	1,186,596.82
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00	19,875.87	19,875.87
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	13,123,028.69	5,624,155.14	18,747,183.83
<b>12</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).</b>	<b>15,217,881.95</b>	<b>831,759.04</b>	<b>16,049,640.99</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	5,256,681.84	0.00	5,256,681.84
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	133,078.60	19,355.45	152,434.05
	3000 SERVICIOS GENERALES.	1,058,051.36	144,403.59	1,202,454.95
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00	650,000.00	650,000.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	7,980.00	18,000.00	25,980.00
	7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.	8,762,090.15	0.00	8,762,090.15
<b>13</b>	<b>SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).</b>	<b>59,012,882.57</b>	<b>867,481.69</b>	<b>59,880,364.26</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	41,399,818.18	0.00	41,399,818.18
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,562,912.56	133,785.30	1,696,697.86
	3000 SERVICIOS GENERALES.	7,353,924.42	556,305.80	7,910,230.22
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	8,696,227.41	80,720.75	8,776,948.16
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00	96,669.84	96,669.84
<b>14</b>	<b>COMISARÍA DE CÓCORIT (CO1).</b>	<b>4,033,356.87</b>	<b>144,000.00</b>	<b>4,177,356.87</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	3,051,152.58	0.00	3,051,152.58
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	762,959.52	28,259.95	791,219.47
	3000 SERVICIOS GENERALES.	219,244.77	115,740.05	334,984.82
<b>15</b>	<b>COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).</b>	<b>2,972,946.22</b>	<b>89,917.66</b>	<b>3,062,863.88</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	2,302,339.98	2,817.66	2,305,157.64
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	648,606.24	87,100.00	735,706.24
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	22,000.00	0.00	22,000.00
<b>16</b>	<b>COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).</b>	<b>9,850,181.31</b>	<b>3,759,101.84</b>	<b>13,609,283.15</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	4,795,876.57	0.00	4,795,876.57
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	982,660.08	23,384.44	1,006,044.52
	3000 SERVICIOS GENERALES.	512,789.18	176,615.56	689,404.74
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	3,558,855.48	3,559,101.84	7,117,957.32
<b>17</b>	<b>COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).</b>	<b>22,701,355.08</b>	<b>3,712,826.94</b>	<b>26,414,182.02</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	4,953,608.39	0.00	4,953,608.39
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,088,766.96	649.00	1,089,415.96
	3000 SERVICIOS GENERALES.	976,958.10	104,351.00	1,081,309.10
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	15,682,021.63	3,607,826.94	19,289,848.57
<b>18</b>	<b>COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO5).</b>	<b>5,682,647.52</b>	<b>313,303.90</b>	<b>5,995,951.42</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	2,746,882.00	0.00	2,746,882.00

DOCUMENTO OFICIAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
Tel. (644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx





	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	856,908.54	219,202.39	1,076,110.93
	3000 SERVICIOS GENERALES.	590,856.98	94,101.51	684,958.49
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	1,488,000.00	0.00	1,488,000.00
<b>19</b>	<b>COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).</b>	<b>45,188,483.40</b>	<b>414,716.09</b>	<b>45,603,199.49</b>
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	45,188,483.40	414,716.09	45,603,199.49
		<b>871,011,341.66</b>	<b>46,069,957.11</b>	<b>917,081,298.77</b>

**REDUCCIÓN (-)**

Los recursos presupuestales asignados a las diferentes dependencias municipales, fueron mayores a las necesidades presentadas, sin menoscabo de la realización de manera eficiente y efectiva de los programas establecidos para el presente ejercicio fiscal.

Clave Dep/Cap	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	AYUNTAMIENTO (AY).	2,174,011.09	(10,830.90)	2,163,180.19
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,174,011.09	(10,830.90)	2,163,180.19
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	340,835.68	(4,289.10)	336,546.58
	3000 SERVICIOS GENERALES.	340,835.68	(4,289.10)	336,546.58
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	44,141,866.83	(1,044,323.04)	43,097,543.79
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	22,081,743.02	(884,299.41)	21,197,443.61
	3000 SERVICIOS GENERALES.	22,060,123.81	(160,023.63)	21,900,100.18
05	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	1,053,244.88	(99,772.05)	953,472.83
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,053,244.88	(99,772.05)	953,472.83
06	TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	1,500,697.35	(23,841.43)	1,476,855.92
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,500,697.35	(23,841.43)	1,476,855.92
07	OFICIALÍA MAYOR (OM).	4,840,243.52	(34,518.48)	4,805,725.04
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	4,840,243.52	(34,518.48)	4,805,725.04
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	37,728,208.08	(451,557.33)	37,276,650.75
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	37,628,208.08	(351,557.33)	37,276,650.75
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	100,000.00	(100,000.00)	0.00
09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	1,670,130.08	(37,653.65)	1,632,476.43
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,670,130.08	(37,653.65)	1,632,476.43
10	SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	108,461,011.97	(443,884.89)	108,017,127.08
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	104,011,011.97	(95,296.89)	103,915,715.08
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	4,450,000.00	(348,588.00)	4,101,412.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SDS).	694,956.00	(100,339.48)	594,616.52
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	694,956.00	(100,339.48)	594,616.52



MUNICIPIO DE  
**CAJEME**  
2015 - 2018

DEPENDENCIA:  
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA-685/2016

ASUNTO:  
Modificaciones al  
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme para el  
Ejercicio Fiscal del Año 2016.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA

12 de Agosto de 2016  
"2016: Año del Diálogo y Reconstrucción"  
Hoja 5 de 5

14	COMISARÍA DE CÓCORIT (CO1). 6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	12,505,501.50	(7,687,985.26)	4,817,516.24
15	COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2). 3000 SERVICIOS GENERALES.	1,351,397.31	(662,100.00)	689,297.31
20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICOS (SDP). 9000 DEUDA PÚBLICA.	213,413,702.23	(35,468,861.50)	177,944,840.73
		429,875,806.52	(46,069,957.41)	383,805,849.41

Artículo 2°. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



ING. ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ

5 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro  
C.P. 85000 - Ciudad Obregón, Sonora  
Tel. (644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



**CONVENIO AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO PARA REGULARIZAR LA COLONIA TIPO POPULAR "LAURA ALICIA FRIAS" DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISES PONCE DE LEON VALENZUELA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. PEDRO DUEÑAS BARRAZA, DE LA C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. YUDITH KAREMI ESQUER BRICEÑO Y DEL C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS C. EDUARDO MARTINEZ ROBLES, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, LIC. ULISES REYES AGUAYO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL FRACCIONADOR", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

#### **I.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO.**

**I.1.-** Que es un cuerpo colegiado que gobierna y administra el Municipio de Benito Juárez Sonora, que fue instalado el día 16 de Septiembre del Año 2015, según consta en Acta de Cesión Solemne de Cabildo, en la que se asienta que fue declarada su instalación y toma de protesta a los integrantes del mismo, presidiendo dicho cuerpo colegiado el **C. Moisés Ponce de León Valenzuela**, como Presidente Municipal y la **C. Lic. Yudith Karemi Esquer Briceño**, como Síndico Municipal.

**I.2.-** Que por disposición legal contenida en el Artículo 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, corresponde suscribir el Convenio-Autorización al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del H. Ayuntamiento y al Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas por una parte y por la otra al "Fraccionador".

**I.3.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa Sonora, se encuentra legalmente instalado mediante Acta de fecha 16 de Septiembre del año 2015 de Cesión Solemne de Cabildo.

**I.4.-** Que se han realizado los trámites de urbanización ante Sindicatura Municipal y en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Sonora, se han cumplido con los requisitos legales para autorizar y se autoriza el fraccionamiento Colonia Tipo Popular "Laura Alicia Frías".



## **II.- DECLARA EL FRACCIONADOR.**

**II.1.- Declara el Lic. Ulises Reyes Aguayo que es Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, según consta en Oficio de Folio 03.01.1/d-122/15 de fecha 13 de Septiembre de 2015, Expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.**

**II.2.- Declara “El Fraccionador” que la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, fue creada mediante Ley No. 140 emanada del H. Congreso del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Sonora, Numero 53 Tomo CL de fecha 31 de Diciembre de 1992.**

**II.3.- Declara “El Fraccionador” que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, se delegó a favor del Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, las facultades que conforme a las fracciones I, III, IV y XII del Artículo Sexto, de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, corresponden al Gobernador del Estado; entre las que se encuentran las de poseer, vigilar, conservar y administrar los bienes inmuebles del dominio del estado; así como las de autorizar la adquisición, controlar, enajenar, permutar, inspeccionar y vigilar los bienes del dominio del estado y, en su caso celebrar los contratos relativos, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 21 Tomo CLII de fecha Nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.**

**II.4.- Declara “El Fraccionador” que es propietario del predio de 6-03-75.91 Hectáreas, donde se localiza la Colonia “Laura Alicia Frías”, del Municipio de Benito Juárez Sonora, mediante Contrato de Compraventa, de fecha 31 de Marzo del Año 2001, celebrado con el Sr. Juan Manuel Vargas López, propietario original del Lote Número 9 del Manzana 2,510 del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui ubicado al oeste del Poblado Sube y Baja del Municipio de Benito Juárez Sonora.**

**II.5.- Continúa declarando “El Fraccionador” que la superficie a la que se refiere en la Declaración II.4 anterior, cuenta con el siguientes Cuadro de Uso de Suelo, conforme a Proyecto de Lotificación autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas y Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Sonora, para que surta efectos legales correspondientes.**



## CUADRO DE AREAS

ZONAS	AREAS	% AREA VENDIBLE
AREA DE POLIGONO TOTAL	6-03-75.91	
AREA VENDIBLE TOTAL	3-62-22.08	100.00
AREA VENDIBLE HABITACIONAL	3-62-22.08	
AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	0-60-27-92	16.64
AREA COMERCIAL	0-08-00.00	2.20
AREA DE VIALIDAD	1-61-11.81	

### III.- DECLARAN LAS PARTES

III.1.- Declara "El Fraccionador" que con anterioridad se presentó, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Sonora, solicitando Autorización de Levantamiento Topográfico del Predio donde se localiza la Colonia Laura Alicia Frías, descrito en las declaraciones II.4 II.5 localizado en el Municipio de Benito Juárez Sonora.

A dicha solicitud correspondió respuesta expresa por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Navojoa Sonora, dictaminando que dicha superficie es apta para Zona Habitacional de acuerdo a los usos y lineamientos que marca el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Benito Juárez Sonora.

III.2.- Declara "El H. Ayuntamiento" que proporcionada la información por parte de "EL Fraccionador" verificó la Clave Catastral del predio a desarrollar, encontrando que corresponde al descrito en las Declaraciones II.4 y II.5 del presente Convenio y que "El Fraccionador" se obliga a desarrollar en los términos del presente acto.

III.3.- Declaran las partes que se presento solicitud por escrito de la Aprobación del Proyecto definitivo del Fraccionamiento al que se acompaña la siguiente documentación.

- A) Oficio de Folio 03.01.1/d-122/15, fecha 13 de Septiembre de 2015, donde se designa al C. Ulises Reyes Aguayo, como Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, Bajo Anexo No. 1
- B) Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 53, Tomo CL, de fecha 31 de Diciembre de 1993, donde se publica la Ley No. 140 que crea a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, Bajo Anexo No. 2.
- C) Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 21, Tomo CLII, de fecha 09 de Septiembre de 1993, donde se otorga al C. Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora las facultades para la celebración del presente convenio, Bajo Anexo No. 3
- D) Contrato de Compraventa, de fecha 31 de Marzo del Año 2001, celebrado con el Sr. Juan Manuel Vargas López, propietario original del Lote Número 9 del Manzana 2,510 del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui ubicado al oeste del Poblado Sube y Baja del Municipio de Benito Juárez Sonora, Bajo Anexo No.4
- E) Plano de Lotificación que conforma la Colonia 23 Laura Alicia Frías, del Municipio de Benito Juárez Sonora, Bajo Anexo No. 5

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen aquí por reproducidos en esta cláusula para los efectos legales del presente convenio el cual se celebra con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Ambas partes declaran que habiendo Factibilidad Técnica para Autorizar el Fraccionamiento del predio al que se refieren las Declaraciones II.4 y II.5 y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:



## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Que una vez cumplidos los requisitos legales a que hacen referencia la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora invocada, “El H. Ayuntamiento” autoriza a “El Fraccionador” para que se lleve a cabo el fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones II.4 y II.5, mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula para los efectos legales.

**SEGUNDA.-** El fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio será para regularizar la Colonia de tipo popular denominándose “Laura Alicia Frías” y cumple con las dimensiones de vialidades locales y colectoras, superficies y dimensiones de lotes y áreas de dotación de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, estableciéndose que el uso de sus lotes será única y exclusivamente Habitacional, aprobando “El H. Ayuntamiento” los planos, especificaciones y presupuestos presentados por “El Fraccionador”.

**TERCERA.-** De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por “El Fraccionador” deberá de establecer la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en Manzanas, Lotes y Calles teniendo todos los accesos a la vía pública y que de acuerdo a las necesidades del predio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, áreas vendibles y de donación así como el número total de lotes.

“El Fraccionador” se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos solo podrán ser modificados previa autorización del “H. Ayuntamiento” otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor

**CUARTA.-** “El Fraccionador” dona al Municipio de Benito Juárez Sonora, las Áreas que ocupan las Vialidades consideradas dentro del Fraccionamiento Tipo Colonia Popular que se autoriza con de acuerdo al Plano de Lotificación y Uso de Suelo las cuales para los efectos legales entraran en pleno derecho al dominio publico del “H. Ayuntamiento” y estarán reguladas por lo que dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**QUINTA.-** En cumplimiento a la Disposición Legal contenida en el Capítulo II, Artículo 102 Fracción I y Artículo 103 Fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, “El Fraccionador” se transfiere al Municipio de Benito Juárez Sonora, dos Superficies para Área Verde y de Equipamiento, siendo requisito indispensable para suscribir Convenio de Autorización de Fraccionamiento y la subsecuente regularización de la Colonia “Laura Alicia Frías”



**SEXTA.-** Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por “El H. Ayuntamiento” cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

**SEPTIMA.-** En cumplimiento a las prevenciones contenidas en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora “El Fraccionador” se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en las oficinas del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la Traslación de Dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Tercera contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de firma del presente convenio.

**OCTAVA.-** “El Fraccionador” se compromete a que la Lotificación autorizada mediante este convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los fines legales a que haya lugar.

**NOVENA.-** Así mismo “El Fraccionador” se compromete a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que declare con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Sonora, el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

**DECIMA.-** En caso de que “El Fraccionador” incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley “El H. Ayuntamiento” podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

**DECIMA PRIMERA.-** En caso de inconformidad por parte del “El Fraccionador” con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior “El H. Ayuntamiento” y “El Fraccionador” se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.



DECIMA SEGUNDA.- "El Fraccionador" se obliga a elaborar documento de Declaración Unilateral de Voluntad, conforme a lotificación que autorice "El H. Ayuntamiento" e inscribir dicho documento en la Oficina Jurisdiccional del Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda y proceder a la escrituración individual.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en cinco ejemplares en la Ciudad de Navojoa Sonora, a los 11 días del mes Agosto del año 2016.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUAREZ, SONORA

C. MOISES PONCE DE LEON VALENZUELA

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ SONORA

C. PEDRO DUEÑAS BARRAZA

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ SONORA

LIC. YUDITH KAREMI ESQUER BRICEÑO

EL DIRECTOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, SONORA

C. EDUARDO MARTINEZ ROBLES

POR "EL FRACCIONADOR"

EL C. COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA

LIC. ULISES REYES AGUAYO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
COMISION ESTATAL DE BIENES Y  
CONCESIONES



CONVENIO AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO PARA REGULARIZAR LA COLONIA TIPO POPULAR "JACARANDAS II" DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DR. RAUL AUGUSTO SILVA VELA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DR. MARTIN RUY SANCHEZ, DE LA C. SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. ANA LUZ AGUILAR GONZALEZ Y DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA ING. LEOBARDO VIDAL TELLECHEA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, LIC. ULISES REYES AGUAYO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL FRACCIONADOR", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO.

I.1.- Que es un cuerpo colegiado que gobierna y administra el Municipio de Navojoa Sonora, que fue instalado el día 16 de Septiembre del Año 2015, según consta en Acta de Cesión Solemne de Cabildo, en la que se asienta que fue declarada su instalación y toma de protesta a los integrantes del mismo, presidiendo dicho cuerpo colegiado el C. Dr. Raúl Augusto Silva Vela, como Presidente Municipal y la C. C.p. Ana Luz Aguilar González como Síndico Municipal.

I.2.- Que por disposición legal contenida en el Artículo 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, corresponde suscribir el Convenio-Autorización al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del H. Ayuntamiento y al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología por una parte y por la otra al "Fraccionador".

I.3.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa Sonora, se encuentra legalmente instalado mediante Acta de fecha 16 de Septiembre del año 2015 de Cesión Solemne de Cabildo.

I.4.- Que se han realizado los trámites ante La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, Sindicatura y Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Navojoa Sonora, se ha cumplido con los requisitos legales para autorizar y se autoriza el fraccionamiento Colonia Tipo Popular "Jacarandas II".



## II.- DECLARA EL FRACCIONADOR.

II.1.- Declara el Lic. **Ulises Reyes Aguayo** que es **Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora**, según consta en **Oficio de Folio 03.01.1/d-122/15** de fecha 13 de Septiembre de 2015, Expedido por la **C. Gobernadora del Estado de Sonora Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano**.

II.2.- Declara "**El Fraccionador**" que la **Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora**, fue creada mediante **Ley No. 140** emanada del **H. Congreso del Estado**, publicada en el **Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Sonora**, Numero 53 Tomo CL de fecha 31 de Diciembre de 1992.

II.3.- Declara "**El Fraccionador**" que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, se delegó a favor del **Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora**, las facultades que conforme a las fracciones I, III, IV y XII del Artículo Sexto, de la **Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora**, corresponden al **Gobernador del Estado**; entre las que se encuentran las de poseer, vigilar, conservar y administrar los bienes inmuebles del dominio del estado; así como las de autorizar la adquisición, controlar, enajenar, permutar, inspeccionar y vigilar los bienes del dominio del estado y, en su caso celebrar los contratos relativos, misma que fue publicada en el **Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 21 Tomo CLII** de fecha Nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

II.4.- Declara "**El Fraccionador**" que mediante **Convenio de Transferencia de Reservas Territoriales** celebrado con el **Gobierno Federal** por conducto de la **Secretaría de Desarrollo social** de fecha 29 de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres e inscrito en las **Oficinas Jurisdiccionales del Registro Público de la Propiedad de Navojoa Sonora**, bajo Número 8,234, Volumen 68, Sección Primera, con fecha de Inscripción de 30 Julio de 1993, el **Gobierno del Estado de Sonora**, demuestra su calidad de propietario respecto de un **Predio** ubicado en la **Ciudad de Navojoa Sonora**, con una **Superficie de 515-62-89.99 Hectáreas**.

II.5.- Declara "**El Fraccionador**" que la **Colonia Jacarandas II**, se Localiza en el **Polígono 3** del **Convenio de Transferencia de Reservas Territoriales**, con una **Superficie Total de 13-48-23.16 Hectáreas**, que se Fracciona y Lotifico una **Superficie de 11-66-81.67 Hectáreas** resultando un total de **305 Lotes de Terreno, 303 Habitacionales, 1 Lote de Equipamiento y 1 Lote para Área Verde**, conforme a **Proyecto de Lotificación** autorizado por la **Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Navojoa Sonora**.



**II.6.-** Continúa declarando “El Fraccionador” que la superficie a la que se refiere en la Declaración II.5 anterior, cuenta con el siguientes Cuadro de Uso de Suelo, conforme a Proyecto de Lotificación autorizado por la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Navojoa Sonora, para que surta efectos legales correspondientes.

CUADRO DE USO DE SUELO			
		% AREA VENDIBLE	% DEL DESARROLLO
SUPERFICIE TOTAL	11-66-81.670 HECTAREAS		100 %
303 LOTES HABITACIONALES	07-20-25.320 HECTAREAS	100 %	61.73 %
1LOTE DE EQUIPAMIENTO	00-33-60.00 HECTAREAS	4.66 %	2.88 %
1 LOTE AREA DE VERDE	00-16-80.00 HECTAREAS	2.33 %	1.44 %
AREA DE VIALIDAD	03-96-16.35 HECTAREAS	55.00 %	33.95 %
			100 %

### III.- DECLARAN LAS PARTES

III.1.- Declara “El Fraccionador” que con anterioridad se dirigió por oficio, a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Navojoa Sonora, solicitando Licencia de Uso de Suelo y Autorización de Levantamiento Topográfico de las Fracciones I y II que conforman el Predio donde se localiza la Colonia Jacarandas II, descrito en las declaraciones II.5 II.6 localizado en el Municipio de Navojoa Sonora.

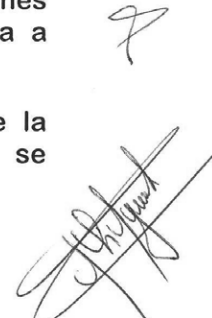
A dicha solicitud correspondió respuesta expresa por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Navojoa Sonora, dictaminando que dicha superficie es apta para Zona Habitacional de acuerdo a los usos y lineamientos que marca el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Navojoa Sonora.

III.2.- Declara “El H. Ayuntamiento” que proporcionada la información por parte de “EL Fraccionador” verificó la Clave Catastral del predio a desarrollar, encontrando que corresponde al descrito en las Declaraciones II.5 y II.6 del presente Convenio y que “El Fraccionador” se obliga a desarrollar en los términos del presente acto.

III.3.- Declaran las partes que se presento solicitud por escrito de la Aprobación del Proyecto definitivo del Fraccionamiento al que se acompaña la siguiente documentación.



7





- A) Oficio de Folio 03.01.1/d-122/15, fecha 13 de Septiembre de 2015, donde se designa al C. Ulises Reyes Aguayo, como Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, Bajo Anexo No. 1
- B) Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 53, Tomo CL, de fecha 31 de Diciembre de 1993, donde se publica la Ley No. 140 que crea a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, Bajo Anexo No. 2.
- C) Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 21, Tomo CLII, de fecha 09 de Septiembre de 1993, donde se otorga al C. Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora las facultades para la celebración del presente convenio, Bajo Anexo No. 3
- D) Convenio da Transferencia de Reservas Territoriales celebrado con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo social de fecha 29 de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres e inscrito en las Oficinas Jurisdiccionales del Registro Público de la Propiedad de Navojoa Sonora, bajo Número 8,234, Volumen 68, Sección Primera, con fecha de Inscripción de 30 Julio de 1993, el Gobierno del Estado de Sonora, demuestra su calidad de propietario respecto de un Predio ubicado en la Ciudad de Navojoa Sonora, con una Superficie de 515-62-89.99 Hectáreas, Bajo Anexo 4
- E) Plano de Lotificación de las Fracciones I y II que conforman la Colonia Jacarandas II, del Municipio de Navojoa Sonora, Bajo Anexo No. 5
- F) Lotificación de la Superficie a regularizar, con Numero de Manzana, Lote, Medidas, Colindancias, Superficie y Claves Catastrales, Bajo Anexo 6

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen aquí por reproducidos en esta cláusula para los efectos legales del presente convenio el cual se celebra con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Ambas partes declaran que habiendo Factibilidad Técnica para Autorizar el Fraccionamiento del predio al que se refieren las Declaraciones II.4 y II.5 y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:



## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Que una vez cumplidos los requisitos legales a que hacen referencia la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora invocada, “El H. Ayuntamiento” autoriza a “El Fraccionador” para que se lleve a cabo el fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones II.4 y II.5, mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula para los efectos legales.

**SEGUNDA.-** El fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio será para regularizar la Colonia de tipo popular denominándose “Jacaranda II” y cumple con las dimensiones de vialidades locales y colectoras, superficies y dimensiones de lotes y áreas de dotación de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, estableciéndose que el uso de sus lotes será única y exclusivamente Habitacional, aprobando “El H. Ayuntamiento” los planos, especificaciones y presupuestos presentados por “El Fraccionador”.

**TERCERA.-** De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por “El Fraccionador” deberá de establecer la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en Manzanas, Lotes y Calles teniendo todos los accesos a la vía pública y que de acuerdo a las necesidades del predio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, áreas vendibles y de donación así como el número total de lotes tal y como se muestra en Tablas de Áreas correspondientes a la Fracción I y II (Anexo 7)

“El Fraccionador” se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos solo podrán ser modificados previa autorización del “H. Ayuntamiento” otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor

**CUARTA.-** “El Fraccionador” dona al Municipio de Navjoa Sonora, las Áreas que ocupan las Vialidades consideradas dentro del Fraccionamiento Tipo Colonia Popular que se autoriza con superficie de 03-96-16.35 Hectáreas respectivamente de acuerdo al Plano de Lotificación y Uso de Suelo las cuales para los efectos legales entrarán en pleno derecho al dominio publico del “H. Ayuntamiento” y estarán reguladas por lo que dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**QUINTA.-** En cumplimiento a la Disposición Legal contenida en el Capítulo II, Artículo 102 Fracción I y Artículo 103 Fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, “El Fraccionador” se transfiere al Municipio de Navjoa Sonora, dos Superficies para Área Verde y de Equipamiento, siendo requisito indispensable para suscribir Convenio de Autorización de Fraccionamiento y la subsecuente regularización de la Colonia Jacarandas II



**SEXTA.-** Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el “H. Ayuntamiento” cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

**SEPTIMA.-** En cumplimiento a las prevenciones contenidas en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora “El Fraccionador” se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la Traslación de Dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Tercera contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de firma del presente convenio.

**OCTAVA.-** “El Fraccionador” se compromete a que la Lotificación autorizada mediante este convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los fines legales a que haya lugar.

**NOVENA.-** Así mismo “El Fraccionador” se compromete a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que declare con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Navojoa, el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

**DECIMA.-** En caso de que “El Fraccionador” incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley “El H. Ayuntamiento” podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

**DECIMA PRIMERA.-** En caso de inconformidad por parte del “El Fraccionador” con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior “El H. Ayuntamiento” y “El Fraccionador” se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.





Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en cinco ejemplares en la Ciudad de Navojoa Sonora, a los 07 días del Mes de Abril del año 2016.

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"**

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA**

**DR. RAUL AUGUSTO SILVA VELA**

**EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA SONORA**

**DR. MARTIN RUY SANCHEZ**

**EL C. SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA SONORA**

**C.P. ANA LUZ AGUILAR GONZALEZ**

**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA.**

**ING. LEOBARDO VIDAL TELLECHEA**

**POR "EL FRACCIONADOR"**

**EL C. COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA**

**LIC. ULISES REYES AGUAYO**

Que en el expediente **RO-24/2016**, se dictó acuerdo ordenando emplazar a la **C. MARÍA TERESA CORRAL BARRERAS**, para comparecer a las **10:00 HORAS DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2016**, a las oficinas de la Contraloría Municipal ubicada en Primero de Mayo número 82 entre Veracruz y Nayarit, Colonia Country Club, de esta ciudad, para contestar los hechos en su contra, ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, para oír y recibir notificaciones en los términos decretados en auto de radicación de fecha quince de abril del dos mil dieciséis, en el entendimiento que los documentos fundatorios de la denuncia quedan a su disposición, si así conviene a sus intereses, toda vez que se desconoce su domicilio para correrle traslado de lo actuado en el presente asunto.



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
CONTRALORIA MUNICIPAL

**CENTRO MEDICO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Se convoca a todos los accionistas de CENTRO MÉDICO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 19 de septiembre de 2016 a las 20:00 horas, en el domicilio de nuestras oficinas administrativas ubicadas en la avenida Luis Donald Colosio No. 23 Oriente y calle Horacio Soria, Colonia Centro de esta ciudad, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I- Lista de Asistencia, nombramiento de Escrutadores, verificación de quórum y declaratoria de instalación formal de la asamblea.
- II- Presentación y Aprobación de los Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2015.
- III- Presentación y Aprobación de Informe del Consejo de Administración del Ejercicio 2015.
- IV- Presentación y Aprobación del Informe del Comisario por el Período 2015.
- V- Nombramiento y elección del Consejo de Administración y del Comisario.
- VI.-Designación del Delegado para acudir a protocolizar el Acta de Asamblea.
- VII- Asuntos Generales.

De conformidad con la cláusula octava de los estatutos para ser admitidos los accionistas a las Asambleas, bastará estar inscritos en el registro de acciones como dueño de una o más acciones o comprobar su carácter de cualquier otra manera. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado con poder general o especial, bastando en este último caso con una carta poder firmada por el accionista ante dos testigos. Queda a disposición de cada uno de los socios en las oficinas de la Dirección General de la empresa a partir de la publicación de la presente, una copia de los informes financieros incluyendo el del Comisario, señalados en los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Hermosillo, Sonora, a 02 de septiembre de 2016.

A t e n t a m e n t e

Consejo de Administración de Centro Médico del Noroeste, S. A. de C. V.

Dr. Leoncio Vindiola Córdova.  
Presidente

Dr. Oscar Arturo Santa Cruz Villa.  
Secretario



## **MUNICIPAL**

### **H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al Primer Trimestre de 2016.....	2
Modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.....	4

### **H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.....	6
---	---

### **H. AYUNTAMIENTO DE NACORI CHICO**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.....	8
---	---

### **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.....	10
---	----

### **H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.....	12
---	----

### **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.....	14
Modificación y adición recaída en el acuerdo de creación de la preparatoria municipal Omar Osvaldo Romo Covarrubias.....	16

### **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

Acuerdo que aprueba la ampliación al Presupuesto de Egresos por remanente 2015 para el año 2016.....	18
Acuerdo que aprueba la ampliación al Presupuesto de para el año 2016.....	20
Modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.....	22

### **H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ**

Convenio autorización de fraccionamiento para regularizar la colonia tipo popular "Laura Alicia Frías".....	27
---	----

### **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA**

Convenio autorización de fraccionamiento para regularizar la colonia tipo popular "Jacarandas II".....	34
--	----

### **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Emplazamiento a la C. María Teresa Corral Barreras, exp. RO-24/2016.....	41
--	----

### **AVISOS**

Asamblea accionistas del Centro Médico del Noroeste S.A. de C.V. ....	42
---	----



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,298.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,342.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,656.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,466.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 85.00

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navjoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.